

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**Resolución Directoral** N° 0009-2019-INIA-OA

Lima, ... 20 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 163-2018-MINAGRI-INIA-OCI del 12 de diciembre 2018, de la Oficina de Control Institucional; el Memorando N° 007-2019-MINAGRI-INIA-OCI del 15 de enero del 2019, de la Oficina de Control Institucional; el Memorándum N° 008-2019-MINAGRI-INIA-OCI del 14 de enero 2019, de la Oficina de Control Institucional, el Informe N° 009-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UC, del 01 de febrero del 2019, de la Unidad de Contabilidad; y el Informe Legal N° 25-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ del 18 de febrero del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor";

Que, asimismo, el Inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece como documento del gasto devengado, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, con el Memorandum N° 163-2018-MINAGRI-INIA-OCI, de fecha 12 de diciembre 2018, la Jefa del Órgano de control Institucional solicita aprobación de Planilla de Viáticos de la Jefa de Comisión CPC. Rosa Roció Tamariz Obregón por Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 420.00) por los gastos para la Comisión de Servicio a la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín del 12 al 13 de diciembre del 2018, a fin de realizar la Auditoría de Cumplimiento N° 2-0058-2018-002.

Con Memorandum N° 008-2019-MINAGRI-INIA-OCI, la Jefa del Órgano de Control Institucional solicita la aprobación del reembolso de planilla de viático realizado en la comisión de servicios a la EEA. Santa Ana-Huancayo por Doscientos Trece 00/100 Soles (S/. 213.00) por ampliación de un (01) día;

Que, a través del Informe N° 009-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UC, de fecha 01 de febrero del 2019, elaborado por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, a través del cual indica que se encuentra conforme a lo normado por la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UC, el reconocimiento de deuda por los viáticos realizado por la comisión de servicio de la referida servidora; por el importe de S/. 213.00 (Doscientos Trece y 00/100 Soles) por la ampliación de un día (01), por cuanto dicha suma corresponde al clasificador de gastos 2.3.2.1.2.2, Meta 110 y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional 2019.

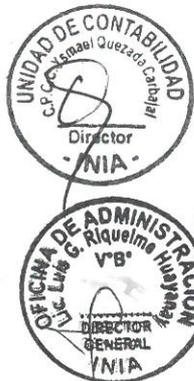
Que, mediante proveído la Unidad e Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0290 de fecha 06 de febrero del presente año por el importe de S/. 213.00, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 110, a través del cual informa que existe crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, visto el Informe Legal N° 25-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 18 de febrero del 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que se proceda con la emisión del acto administrativo.

Que, en ese sentido, resulta procedente expedir el acto administrativo respectivo, a fin de sustentar el reembolso de gastos realizados en la comisión de servicios a la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín el 14 de diciembre del 2018, por la Jefa de Comisión CPC. Rosa Roció Tamariz Obregón, a fin de realizar la Auditoría de Cumplimiento N° 2-0058-2018-002.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32°, inciso o), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; artículo 2°, inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y numeral 6.5.5 de la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA-UC, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 008-2018-INIA-GG, y;

Con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad dependiente de la Oficina de Administración;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°0009-2019-INIA-OA

Lima, **20 FEB. 2019**

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reembolso de gastos incurridos en la comisión de servicios, a fin de realizar la Auditoría de Cumplimiento N° 2-0058-2018-002 a la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín del día 14 de diciembre del 2018, por la comisionada CPC. Rosa Roció Tamariz Obregón, que corresponde al clasificador de gastos 2.3.2.1.2.2, por el importe de S/. 213.00, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 110, del presupuesto Institucional del año 2019.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería dependiente de la Oficina de Administración

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería dependiente de la Oficina de Administración y a la CPC. Rosa Roció Tamariz Obregón, trabajadora de la Sede Central, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
CIE: *[Firma]*
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

20 FEB. 2019

[Firma]
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA